

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1829**

**SANTIAGO, 16 de Septiembre de 2019**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante Oficio ordinario N° 3163 de fecha 05.08.2019; Lo informado por el Encargado del Departamento de Desarrollo Social de IRM, mediante Memorándum N° 135 de 29.08.2019; Lo informado por la Seremía de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana con fecha 16.09.2019; lo dispuesto en el artículo 2° letra c) y artículo 4° d) y h) de la Ley 19.175; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; lo establecido en la Resolución N° 7 de 29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 428 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, el Fisco de Chile, es dueño del terreno ubicado en calle Almirante Barroso N°23, comuna de Santiago, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 14.752, número 16.143 del año 1963, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en representación del Fisco de Chile, mediante oficio citado en el antecedente, ha informado que el inmueble fiscal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente. Asimismo, indica que la propiedad en cuestión se encuentra en mal estado material, constituyendo un riesgo para sus ocupantes.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble fiscal individualizado en el numeral 2°, por los ocupantes ilegales.

5° Que, a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

6° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

**RESUELVO:**

1° Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en calle Almirante Barroso N°23, comuna de Santiago, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieren abandono voluntario del inmueble, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, a través del Ministro de Fe designado para tal efecto, Sr. Francisco Javier Henares Santelices, quien informó como datos de contacto correo electrónico [REDACTED] solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° Déjese establecido que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

4° Déjase establecido que la Seremía de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en su calidad de representante del Fisco, dueño del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no se ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



16/09/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** UL3Wtr/1WveTIp4[REDACTED]jTSMQ==

MPB/RMC/AOR/MFF/mff

**ID DOC : 17742991**

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. SEREMI BIENES NACIONALES
5. JEFATURA ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE